



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Núm. IC3/06-16-2024, para la venta de cuatro lotes de desechos diversos.

La Secretaría de Marina-Armada de México, a través de la Oficialía Mayor y de la Dirección General de Administración y Finanzas, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como a las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada en vigor, le hace una invitación para que participe en el proceso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Núm. IC3/06-16-2024.

1	C. JAIME MACÍAS SALAZAR, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "PROVEEDORA MARÍTIMA PORTUARIO".
2	C. JAIME ANTONIO PORRAS DELGADO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "EL IMÁN DEL NUEVO CÓRDOBA, S.A. DE C.V.".
3	C. VÍCTOR SANTOS ORTEGA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, COMPRA VENTA DE FIERRO VIEJO, COBRE, BRONCE, ALUMINIO, PLOMO, ACUMULADORES Y RADIADORES, "EL IMÁN" "EL PROFE".
4	C. ARACELI RIVAS CONTRERAS, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "PROYECTOS EN ENERGÍA Y SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, S.A. DE C.V.". (PROESA).
5	C. JULIO FERNANDO RANGEL CISNEROS, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "METALES B. Y G. S.A. DE C.V.".
6	C. JOSÉ RAMÓN CÓMEZ MÁRQUEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "CORPORATIVO PRINEM, S.A. DE C.V.".
7	C. ROBERTO JESÚS AGUILAR MONROY, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "BVC GLOBAL TRADING, S.A. DE C.V.".
8	C. ROBERTO CURIEL AMAYA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PORTUARIOS, S.A. DE C.V.".
9	C. RAFAEL A. BERDÓN MARTÍNEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PANTEÓN JARDÍN PURÍSIMA S.A. DE C.V. Y FUNERARIA "LOS ÁNGELES".
10	C. FLOR GUADALUPE BECERRIL GARCÍA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "DEPÓSITO DE FIERRO SAN ANTONIO".
11	C. YADIRA CASTELLANOS GARCÍA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA RECUPERADORA DE METALES "LA SOLEDAD".
12	C. HERMINIO RAMÍREZ CRUZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "EL GRAN CHATARRERO".
13	C. JULIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "AMHER ACEROS Y METALES, S.A. DE C.V.".
14	C. FERNANDO MONTES DE OCA DEL VALLE, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "ECO RECICLADORA 3R".
15	C. MARCO ANTONIO BONILLA FIERRO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "PROCESOS Y DERIVADOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.".
16	C. SANTOS JOSÉ BECERRIL HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DEPÓSITO DE FIERROS "LA INDUSTRIAL".
17	C. JOEL BECERRIL HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COMPRA VENTA DE CHATARRA Y METALES, "EL PERFIL DE CÓRDOBA, S.A. DE C.V.".

18	C. CESAR ROJAS LÓPEZ PASCASIO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "COMPRA Y VENTA DE DESPERDICIOS INDUSTRIALES".
19	C. OSMANI GARCÍA DÍAZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "BEEL-KOOS, S.A. DE C.V."
20	C. RAYMUNDO VILLALPANDO JIMÉNEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "LIMPIA Y RECICLA".
21	C. GUILLERMO TURINCIO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "INCYCLE ELECTRONICS MÉXICO, S.A. DE C.V."
22	C. SALVADOR ÁNGEL HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "DESECHOS INDUSTRIALES DEL ISTMO, S.A. DE C.V."
23	C. BENIGNO PARDO CARBALLEDA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "MADERAS FINAS Y ACEROS S. DE R.L. DE C.V."
24	C. JORGE LUIS MACHUCA ROCA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "CONSTRUCTORA TEXTOR, S.A. DE C.V."
25	C. ANGÉLICA RUIZ TORRES, REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA "COMPRA CHATARRA Y MATERIALES".
26	C. ANDRÉS ROJAS ORTEGA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA "RECICLADORA ROJAS".
27	C. JESÚS DAVID TINAJERO ÁVILA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "RECUPERACIONES TINAJERO, S.A. DE C.V."
28	C. DANIEL ROJAS ORTEGA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA "AUTOTRANSPORTES FORÁNEO".
29	C. RAÚL RAMÍREZ SALAZAR, REPRESENTANTE LEGAL DE "GRUPO COMERCIAL IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN INSTITUCIONAL, S.A. DE C.V."
30	C. JESÚS EDUARDO MUCHARRAZ HERRERA REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA "CORPORATIVO DEL TRANSPORTE INTEGRAL, S.A. DE C.V."
31	C. BRUNO ENRIQUE LARA COS, REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA "DUX SEGURIDAD PRIVADA S. DE RL. DE C.V."
32	C. DIANA DALINDA HERMIDA RUIZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "COMERCIALIZADORA INTEGRAL MORELOS".
33	C. DEYDAMIA DEL CARMEN VERA SÁNCHEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "CRV COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V."
34	C. EDUARDO GONZÁLEZ SOLANO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA "EMPRESA TA2000, S.A. DE C.V."
35	LOS C. DAVID JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, RAFAEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, KAREN SÁNCHEZ PINEDA Y RAFAEL SÁNCHEZ PINEDA, REPRESENTANTES LEGAL DE LA "EMPRESA REDEIR, S.A. DE C.V."
36	C. RENAUD CASTRO DE LA ROSA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "R.C. CONSTRUCCIONES DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V."
37	C. FERNANDO CEFERINO ARIAS, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "PETROCONSTRUCTORA DE AMÉRICA LATINA, S.A. DE C.V."
38	C. EDUARDO IPARREA FERNÁNDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "GRUPO DENAVIN, S.A. DE C.V."
39	C. EDUARDO SILVA SÁNCHEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "EDUSIL, S.A. DE C.V."

40	C. JOSÉ MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "ACREMET, S.A. DE C.V."
41	C. MARTIN DE LEÓN OCHOA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "ANALIZA SOLUCIONES DISEÑO E INGENIERÍA, S.A. DE C.V."
42	C. JOSÉ IZA MONTEMAYOR BUCHARD, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "ORGANIZACIÓN FERRETERA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V."
43	C. MARTIN VILLASEÑOR, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "SIMEC INTERNATIONAL 7, S.A. DE C.V."
44	C. ENRIQUE TRASVIÑA MEZA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "RECICLADORA DE ACEITES MINATITLÁN, S.A. DE C.V."
45	C. HÉCTOR DUEÑAS HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "RECUPER, S.A. DE C.V."
46	C. HUGO CESAR LÓPEZ ALBOR, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "DESPERDICIOS INDUSTRIALES BLAJAHO, S.A. DE C.V."
47	C. EMILIO SAÚL RÍOS RODRÍGUEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "DESMANTELADORA DE DESECHOS FÉRREOS, S.A. DE C.V."
48	C. FRANCISCO BARRETO SOSA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "SUMMA MARINE SERVICES, S.A. DE C.V."
49	C. EDMUNDO RUELAS MAULEON, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "TES-AMM LATIN AMÉRICA, S. DE R.L. DE C.V."
50	C. RODRIGO RAMÍREZ ESCOBAR, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "FUTURO ENERGÉTICO, S.A. DE C.V."
51	C. MARIANA PÉREZ GALLEGOS, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "OZBENVA, S.A. DE C.V."
52	C. MISAEL FERNANDO SANDOVAL SÁNCHEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "ASISTENCIA ESPECIALIZADA SUMINISTROS E INSUMOS PARA PERFORACIÓN, S.A. DE C.V."
53	C. ANTONIO RIVERA VALTIERRA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "GLOBALMEX AVIATION, S.A. DE C.V."
54	C. FELIPE ALVARADO GARCÍA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "FERROCICLABLES, S.A. DE C.V."
55	C. ISAÍ FÉLIX CRUZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "RECUPERADORA MAR DE CORTEZ, S. DE R.L. DE C.V."
56	C. LUIS ANTONIO LOZADA VÉLEZ, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA "TRITURADOS FERROSOS DE TOLUCA S.A DE C.V."
57	C. JORGE CARLOS DURAN GARCÍA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "METÁLICA PENINSULAR, S.A DE C.V."
58	C. CECILIA LÓPEZ GONZÁLEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "DEPÓSITOS DE FIERROS VIRGEN DE JUQUILA, S.A. DE C.V."
59	C. JUAN JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ VÁZQUEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "MARTÍNEZ CHATARRA, S.A. DE C.V."
60	C. MIRNA YAMILETTE DEL VILLAR ACOSTA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "COMERCIO AL POR MAYOR DE DESECHOS METÁLICOS"
61	C. VÍCTOR MANUEL RIVERA MONTES, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "IMPULSO SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V."

Hoja cuatro de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Núm. IC3/06-16-2024.

62	C. IVÁN GUILLÉN CÁMARA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "PLATAFORMA COMERCIAL SYSTEMS, S.A. DE C.V."
63	C. RODRIGO DEL CARMEN SANTOS VILLANUEVA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA "CÍA. CARBUPRO, S.A. DE C.V."
64	C. PABLO SAN JUAN CRUZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA RECICLADORA Y DESECHOS FERROSOS "EL LEÓN".
65	C. NOÉ GILBERTO ELLIS ESPINOZA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "ORO SALVAJE, S.A. DE C.V."
66	C. JORGE CONTRERAS BECERRIL, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "CS. GLOBAL, S.A. DE C.V."
67	C. ELISA ANTONIO CABRERA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "MATERIALES LA ROCA BLANCA DEL PUERTO, S.A. DE C.V."
68	C. VICTOR DANIEL SÁNCHEZ LUNA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "GRUPO VIOS COMERCIAL, S.A. DE C.V."
69	C. EDUARDO TORRES NAVA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "MATERIAL ELÉCTRICO Y PINTURAS DE SINALOA, S.A. DE C.V."
70	C. ABEL AGUILAR GONZÁLEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "COMERCIO AL POR MAYOR DE DESECHOS METÁLICOS".
71	C. CESAR ERNESTO VEGA VALENZUELA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "CESAR ERNESTO VEGA VALENZUELA".
72	C. ARNULFO VEGA FIGUEROA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "YONQUE VEGA".
73	C. JOSÉ LUIS MUÑIZ VELA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA " CONSTRU MATERIALES Y MINERALES, S.A. DE C.V."
74	C. JESÚS JORGE AMBRIZ CORONA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "FEDANG DE MÉXICO, S.A. DE C.V."
75	C. RODRIGO DEL CASTILLO ORTIZ DE MONTELLANO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "IBOARD S.A. DE C.V."
76	C. LUCIO HERNÁNDEZ BUENO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "METALES Y PRODUCTOS PARA FUNDICIÓN MEXICO S.A DE C.V."
77	C. ANAYA CRESPO MARÍA DE LOURDES, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA " METALES Y ALEACIONES SAN MATEO S.A. DE C.V."
78	C. MANUEL PERDOMO VENTURA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "MOSICOS VENECIANOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V."
79	C. MARIO A. AGUILAR, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "ECOLOGÍA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A. DE C.V."
80	C. BEATRIZ DEL CARMEN GARCÍA GÓMEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, "GRUPO LLANPROSA, S.A. DE C.V."
81	C. MARIO CAZARES HERRERA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, "DISTRIBUIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS INDUSTRIALES DE SAN LUIS S.A. DE C.V."
82	C. EDUARDO CONTRERAS NAVA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, 2RENOVA CICLO ER S.S DE C.V."
83	C. ARTURO JOSSHIMAR CASTILLO VÁZQUEZ. REPRESENTANTE LEGAL DE LA DE LA EMPRESA "REMACOR, S.A. DE C.V."

84	C. GUADALUPE GUZMAN GALLEGOS, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "PROVEEDORA DE MATERIALES ODALY, S.A. DE C.V."
85	C. DANIEL HINOJOSA PEREZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "OPERADORA MEFOSA S.A. DE C.V."
86	C. DANIEL HINOJOSA PÉREZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "RECUPERADORA DE METALES JALISCO S.A. DE C.V."
87	C. NOÉ NAVARRO BRIONES, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "DISYCOM SISTEMAS S.A. DE C.V."
88	C. ALEJANDRO PERALTA BASTIDA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "RECBI, S.A. DE C.V."
89	C. XOCHITL GARCÍA BRAVO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO INDUSTRIALES DEL GOLFO PANGA S.A. DE C.V."
90	C. DOMINGO ERNESTO ZAMORANO AGUILAR, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, "ZAMOPLAZ S.A. DE C.V."
91	C. VÍCTOR MANUEL ZAMORA ROJAS, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "GR BUO, S.A. DE C.V."
92	C. JOSÉ HÉCTOR GUILLERMO YLLESCAS YÁÑEZ, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA "OPMINE, S.A. C.V."
93	C. MASSIMILIANO CATI, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA "METALRIVEX, S.A. DE C.V."
94	C. ÁNGELO MUSINA, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA "MUSNIS, S.A. DE C.V."
95	C. WUILY ANTONY RODRÍGUEZ CARMONA, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA "GLC DEL PUERTO, S.A. DE C.V."
96	C. LUIS ROBERTO PORTE ROBLES, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA "SERVICIOS MARINOS TUXPAN S.A. DE C.V."
97	C. HUGO FRANCISCO BASTAN RIVERO, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA "DRAGADOS Y MANIOBRAS MARITIMAS DE TUXPAN S.A. DE C.V."
98	C. GUADALUPE AYDEE DE LA MORA PÉREZ, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA "BURNIA FACTORY S.A. DE C.V."
99	C. GUADALUPE ALFONSO DE LA MORA HEREDIA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, "COMERCIALIZADORA DE METALES DIANA S.A. DE C.V."
100	C. JOSÉ ANTONIO REYES FERNÁNDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "ALMACENADORA DE FIERRO Y METALES S.A. DE C.V."
101	C. JORGE LUIS RAMOS MIRELES, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "COMERCIALIZADORA Y FERRETERÍA INDUSTRIAL DE TAMPICO S.A. DE C.V."
102	C. JOSÉ TEODORO JUÁREZ GONZÁLEZ.
103	C. ANA LAURA MONTIEL CHÁVEZ.
104	C. JULIO JUÁREZ VARGAS.
105	C. JORGE CONTRERAS VELÁZQUEZ.
106	C. ARMANDO GRACIA GONZÁLEZ.
107	C. EMILIANO JUÁREZ VARGAS.
108	C. JAVIER LÓPEZ AQUINO.
109	C. WILLIAM VALDEZ CUÁ.
110	C. HÉCTOR MAYA DOMÍNGUEZ.
111	C. TOMAS BUENO CHÁVEZ.
112	C. MIGUEL ÁNGEL CORTES MOO.
113	C. MIGUEL ÁNGEL CHACÓN Y LEÓN.
114	C. JOSÉ JESÚS GARCÍA DOMÍNGUEZ.

115	C. RICARDO GARCÍA PANTOJA.
116	C. RICARDO LÓPEZ CARRILLO.
117	C. PABLO EZEQUIEL JIMÉNEZ ARGUELLES.
118	C. MOISÉS MORALES JIMÉNEZ.
119	C. JULIO CÉSAR PACAZO NÚÑEZ.
120	C. DANIEL MINJAREZ LOZANO.
121	C. HÉCTOR MONTES SÁENZ.
122	C. HÉCTOR MANUEL CABALLERO OJEDA.
123	C. BRENDA GUADALUPE VELIZ ROMERO.
124	C. ISRAEL SILVA PINEDA.
125	C. JUAN JIMÉNEZ PÉREZ.
126	C. MAURICIO AARÓN SÁNCHEZ GASPAR.
127	C. VÍCTOR HUGO VERA RUEDA.
128	C. JORGE ROBERTO ARCEO FLOTA.
129	C. ALMA DEL CARMEN ARGUETA RAMÍREZ, REPRESENTANTE LEGAL DEL C. JOSÉ ALBERTO SALAZAR HERNÁNDEZ.
130	C. JOSÉ ALBERTO SALAZAR HERNÁNDEZ.
131	C. LUIS ANTONIO DEL CASTILLO TOLEDO.
132	C. JOSÉ ENRIQUE FERREIRA MORENO
133	C. JOSÉ JAIME GUTIÉRREZ VILLASANA.
134	C. BRUNO HERAS HERNÁNDEZ.
135	C. JORGE ENRIQUE LIZÁRRAGA BANDERAS.
136	C. JANETH MARISOL LLEVENES PÉREZ.
137	C. CARLOS IVÁN TLALOLINI MENESES.
138	C. NEFTALÍ ARGUETA MORALES.
139	C. JONATHAN CARLOS MERAZ LOREDO.
140	C. JOSÉ GABRIEL JUÁREZ VARGAS.
141	C. JESÚS COTA MARTÍNEZ.
142	C. LEOPOLDO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.
143	C. REYNA ISABEL VALDEZ ÁVILA.
144	C. JUAN RAMÓN MERAZ LOREDO.
145	C. MIGUEL ÁNGEL NEGRETE GUEVARA.
146	C. KARLA JUDITH CHAVARRIN PARIDA.
147	C. JUAN JESÚS OLIVARES BAUTISTA.
148	C. ENRIQUE CABALLERO MONDRAGÓN.
149	C. ANGÉLICA RUIZ TORRES.
150	C. DANIEL ROJAS ORTEGA.
151	C. MARCELINO ZAVALA ESTRADA.
152	C. RITO HUMBERTO GONZÁLEZ CAMPOS.
153	C. LUIS ALBERTO LÓPEZ FIERRO.
154	C. ANTONIO NICOLÁS HURTADO JACOBO.
155	C. BERNARDO LÓPEZ SALDAÑA.
156	C. GILBERTO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.
157	C. JOSÉ MANUEL ROCHA RODRÍGUEZ.
158	C. CESAR J. TORRES NAVARRETE REYNOSO
159	C. ANTONIO JALIL HURTADO SOLÍS.

Hoja siete de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Núm. IC3/06-16-2024.

160	C. ROGELIO GARCÍA LUNA.
161	C. JUAN UREÑA AMBRIZ.
162	C. ANDRÉS ROJAS ORTEGA.
163	C. MIGUEL ÁNGEL CUELLAR GONZÁLEZ.
164	C. DAVID JONATHAN REGIS.
165	C. HILIANCI HICEL RISO MANCILLAS.
166	C. JOSÉ MARTIN MENDOZA ARAIZA.
167	C. JOSÉ PEREZ FLORES.
168	C. MIGUEL GERÓNIMO AGUILAR MARTÍNEZ.
169	C. MIGUEL ÁNGEL PINEDA JIMÉNEZ.
170	C. DOMINGO AGUILAR BUSTAMANTE.
171	C. MARIO GÓMEZ SERRATO
172	C. ISAAC CRUZ ROSALES.
173	C. CARLOS MARTINEZ ESPINO.
174	C. ERIKA GARDUÑO GARCÍA.
175	C. SUSANA GARCÍA LORENZO.
176	C. JUVENAL ORTIZ RODRÍGUEZ.
177	C. SANDRA VERÓNICA GARDUÑO JIMÉNEZ.
178	C. GABRIEL MARTÍNEZ LEÓN.
179	C. LUCERO CONCHAS TOVAR.
180	C. JOAQUÍN CÁRDENAS CÁRDENAS.
181	C. CLAUDIA CAMILA LÓPEZ CASTELLANOS.
182	C. ROBERTO FLORES SÁNCHEZ.
183	C. ROLANDO VIDAL SANTIAGO.
184	C. FERMÍN MORALES VÉLEZ.
185	C. LEOBARDO SUÁREZ GARCÍA.
186	C. EDGAR AARÓN MORÁN SÁNCHEZ.
187	C. VICENTE ÁVILA GARDUÑO.
188	C. MARÍA TERESA DÍAS ESPINOZA.
189	C. ULISES LÓPEZ PADILLA.
190	C. ARTURO PINEDA SÁNCHEZ.
191	C. HUGO FRANCISCO BASTAN RIVERO.
192	C. LUIS ROBERTO PORTE ROBLES.
193	C. ELMER GARDUÑO NÚÑEZ.
194	C. EDITH PATRICIA ROJAS RODRÍGUEZ.
195	C. MANUEL BARAJAS CABRERA.
196	C. RAFAEL BARAJAS CABRERA.
197	C. JESÚS REYES GONZÁLEZ.
198	C. DAVID GARCÍA RAMÍREZ.
199	C. HURTADO PEREA ANTONIO NICOLÁS.
200	C. JULIO CESAR GARDUÑO GARCÍA.
201	C. MIGUEL DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ.
202	C. CARLOS ESPINO MARTINEZ

En razón de estar registrados como compradores del Almacén Regional Número 16 en Lázaro Cárdenas, Mich., y a nivel Nacional.

NP-DUP.

VENTA:

No. Lote	Descripción del Lote.	Peso	Unidad de medida	Valor para venta por Kgs. (No incluye I.V.A.)	Valor venta por lote (No incluye I.V.A.)	Garantía (10%)
01	Aceite Quemado	6,000	Lts.	\$ 2.2456	\$ 13,473.00	\$ 1,347.00
02	Desecho Ferroso de Segunda	12,500	Kgs.	\$ 4.2910	\$ 53,637.00	\$ 5,364.00
03	Desecho Ferroso Vehicular	10,000	Kgs.	\$ 5.9793	\$ 59,793.00	\$ 5,979.00
04	Motoconformadoras	10,000	Kgs.	\$ 5.2958	\$ 52,958.00	\$ 5,296.00

El presente procedimiento se apegará a lo establecido en el "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado el 19 de febrero del 2016, en el Diario Oficial de la Federación, asimismo se encuentra disponible para su consulta en la sección de la Secretaría de la Función Pública en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

- I. Podrán participar en la presente invitación todos aquellos que no se encuentren en los supuestos indicados en el Artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y que cumplan con los requisitos para participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IC3/06-16-2024.
- II. La ubicación física y lugar para el retiro de los lotes será en: el Alm. Reg. 16 ubicado Av. Heroica Escuela Naval Militar núm. 3, Col. Centro, Lázaro Cárdenas, Mich. C.P. 60950, donde podrán inspeccionar los lotes en venta del 22 de abril al 06 de mayo del presente año, en días hábiles, de las 08:00 a las 13:00 horas en compañía del Jefe del Almacén.
- III. Para garantizar la seriedad de las ofertas, deberá presentar Cheque de Caja o Certificado expedido por una Institución de Banca y Crédito (a excepción de los expedidos por el Banco BBVA Bancomer, S.A.,) emitido desde una cuenta bancaria que se encuentre a nombre del participante a favor de la Tesorería de la Federación por el lote a ofertar, por un importe equivalente al 10 % del valor señalado para venta por el lote, "LA SEMAR" de conformidad a la Norma Trigésima Primera de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada en vigor devolverá al término del evento las garantías ofertadas por los participantes que no resulten ganadores, salvo del participante ganador, el cual será conservado por la convocante a título de garantía de pago del desecho, al contar con el monto total por el lote adjudicado más el Impuesto del Valor Agregado (IVA) por kilogramo de desecho devolverá citada garantía a quien resulte ganador.

- IV. La recepción de los sobres cerrados será el día 07 de mayo del presente año de las 09:30 a las 10:00 horas y el acto de apertura de sobres y fallo se llevará a cabo a partir de las 10:00 horas en el Almacén Regional Número 16 con ubicación antes mencionada, al término del acto se levantará el acta correspondiente de conformidad a la Norma Trigésima Segunda en su antepenúltimo párrafo de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, a fin de dejar constancia de los actos de presentación y apertura de ofertas y de emisión de fallo, la cual será firmada por los asistentes, sin que la omisión de éste requisito por los licitantes pueda invalidar su contenido y efectos.
- V. El pago por los lotes adjudicados será a favor de la Tesorería de la Federación, mismo que se llevará a cabo a través del Jefe del Almacén Regional Número 16 acudiendo a la ventanilla de la Institución de Crédito autorizada, debiendo presentar la Hoja de Ayuda para el pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos elaborada en el Sistema Integral de Administración Presupuestal, misma que contiene la clave de referencia y cadena de la Dependencia del trámite o servicio a pagar, la cual deberá ir acompañada del cheque de caja o certificado, al término le expedirán un comprobante bancario con sello digital y cadena original, sellado y firmado por el cajero.
- VI. Requisitos y condiciones para la presentación de ofertas por los lotes a enajenar (venta).

A. Los participantes incluirán en sobre cerrado la siguiente documentación:

1. En el sobre cerrado que marcarán con el número "UNO" deberán incluir lo siguiente:

Personas Morales.

a. Representante legal deberá presentar copia del poder notarial de la empresa que acredite facultades suficientes para participar y comprometer a la misma, original y copia del acta constitutiva de la empresa y en su caso de sus modificaciones, de la identificación personal con validez oficial vigente (pasaporte, credencial del INE) del RFC y/o constancia de situación fiscal (SAT actualizada) y comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses, debiendo prever otra identificación para su registro e ingreso a las Instalaciones del Almacén Regional Número 16.

Los documentos originales servirán para su cotejo, en el entendido de que les serán devueltos al término del acto de registro, recepción, apertura de sobres con ofertas y emisión de fallo.

b. Carta de declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en algún de los supuestos estipulados en el Artículo 131, Párrafo Quinto de la Ley General de Bienes Nacionales en vigor, la cual establece lo siguiente: "Las enajenaciones a que se refiere este artículo no podrán realizarse a favor de los servidores públicos que en cualquier forma intervengan en los actos relativos a dichas enajenaciones, ni de sus conyugues o parientes consanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado o civiles, o de terceros con los que dichos servidores tengan vínculos privados o de negocios. Las enajenaciones que se realicen en contravención a lo dispuesto en este párrafo serán nulas y causa de responsabilidad."

Personas Físicas.

- a. Original y copia del acta de nacimiento, CURP, original y copia de la identificación personal con validez oficial vigente (pasaporte, credencial del INE), copia del RFC y/o constancia de situación fiscal, original y copia de un comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses, debiendo prever otra identificación para su registro e ingreso a las Instalaciones en el Almacén Regional Número 16.

Los documentos originales servirán para su cotejo, en el entendido de que les serán devueltos al término del acto de registro, recepción, apertura de sobres con ofertas y emisión de fallo.

- b. El participante podrá presentar carta poder en la que faculte a un tercero para que a su nombre asista y presente la documentación de su propuesta, cédula de ofertas y garantías correspondientes en el acto de apertura de propuestas, misma que deberá de ir debidamente requisitada, adjuntándole copia de identificación personal con validez oficial vigente (pasaporte y/o credencial del INE), tanto del apoderado como de los testigos para el cotejo de firmas, asimismo dicho tercero autorizado no podrá ser ninguno de los participantes que se inscriban dentro de la presente Invitación.

- c. Carta de declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos estipulados en el Artículo 131, Párrafo Quinto de la Ley General de Bienes Nacionales en vigor, la cual establece lo siguiente: "Las enajenaciones a que se refiere este artículo no podrán realizarse a favor de los servidores públicos que en cualquier forma intervengan en los actos relativos a dichas enajenaciones, ni de sus cónyuges o parientes consanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado o civiles, o de terceros con los que dichos servidores tengan vínculos privados o de negocios. Las enajenaciones que se realicen en contravención a lo dispuesto en este párrafo serán nulas y causa de responsabilidad".

2. En sobre cerrado que marcarán con el número "DOS" deberá contener lo siguiente:

- a. Las cédulas de ofertas debidamente requisitadas, las cuales deberán ser llenada a máquina de escribir o con bolígrafo indeleble en letra de molde en forma legible sin tachaduras ni enmendaduras, conteniendo firma autógrafa de la persona física que participa o en su caso, del representante legal de la empresa según corresponda o de lo contrario serán desechadas.

- b. Cheque de caja o certificado por el lote correspondientes al 10 % de la garantía.

VII. Criterios de adjudicación.

- A. La adjudicación de los lotes se hará al comprador que haya cumplido con los requisitos establecidos en la presente invitación y propuesto el mejor precio, en el entendido que no podrá ser inferior al precio mínimo de venta publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

- B. Se procederá a la entrega oficial del comunicado de fallo mediante documento oficial al concursante ganador.

VIII. Condiciones para el retiro de los lotes.

- A. El ofertante que resulte ganador de los lotes de ésta Invitación se compromete al pago y gestión con recursos propios de los permisos, seguros y remolque que se requiera para el retiro de los lotes, debiendo llevar a cabo las maniobras de recolección, manejo, transportación, retiro y pesaje del desecho dentro del término que le sea concedido, sujetándose a los mecanismos y controles establecidos en el lugar en donde se encuentren depositados, en el entendido de que "EL GANADOR" se responsabilizará de reparar todos los daños y perjuicios que llegase a ocasionar en las instalaciones de "LA SEMAR" con motivo de las actividades realizadas durante el retiro del mismo.
- B. En el caso de que el ganador desista o incumpla con el pago del desecho, la dependencia hará efectiva la garantía correspondiente y podrá adjudicarlos a la segunda o siguientes mejores ofertas que reúnan los requisitos establecidos.
- C. Los lotes son intransferibles por lo tanto queda prohibido llevar a cabo actos de venta o negociación alguna mientras permanezcan en las Instalaciones de la Secretaría de Marina.
- D. Para el retiro del desecho "EL GANADOR" deberá de presentar cheque de caja o certificado con el cual pagará por la adquisición del desecho objetos de la enajenación, emitido desde una cuenta bancaria que se encuentre a nombre de "EL GANADOR" y se entregará directamente a la "LA SEMAR" a favor de la Tesorería de la Federación protocolizando su entrega a través del recibo de Entrega-Recepción correspondiente. En caso de que "EL GANADOR" no pueda efectuar el pago al término del acto del pesaje del desecho, éste será resguardado en las instalaciones del Almacén Regional Número 16, en tanto se efectúa el pago correspondiente, contando para ello con un término máximo de un día hábil para el pago y retiro.
- E. El desecho ferroso vehicular deberá ser fragmentado (en 3 ó 4 partes) o triturado en su totalidad, tanto puertas, defensas, tumbaburros, cabina, cofre, batea, cajuelas y chasis, debiendo quedar en calidad de chatarra para su retiro, a fin de no ser rehabilitados para su uso, asimismo, se deberá coordinar con el Jefe del Almacén Regional Número 16 el método que se vaya a utilizar para llevar a cabo citado trabajo dentro de ese almacén, con el objeto de que citado Jefe se encargue de las coordinaciones que correspondan para tal fin.
- F. En el caso del aceite quemado, la persona que resulte ganadora deberá presentar manifiesto emitido por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), donde les autoriza el transporte y recepción de residuos peligrosos.

IX. En caso de empate.

De conformidad como lo establece en el Capítulo IV, Disposición Final y Baja, en su parte Trigésima, fracción XI, de las Normas Generales para el Registro Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada en vigor, en caso de existir empate en el importe de dos o más ofertas, la adjudicación se efectuará a favor del ofertante que resulte ganador del sorteo por insaculación que se celebre.

X. Causas por las cuales se declara desierta.

De conformidad como lo establece el Capítulo IV, Disposición Final y Baja, en su parte Trigésima Cuarta, de las Normas Generales para el Registro Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada en vigor, la Invitación a Cuando Menos Tres Personas se podrá declarar desierta:

A. Cuando no se presenten propuestas.

B. Cuando ninguno de los participantes satisfaga los requisitos esenciales establecidos en la Invitación.

XI. Motivo de descalificación.

De conformidad con lo establecido en el Capítulo IV, Disposición Final y Baja, en su parte Trigésima en su apartado VIII de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada en vigor, será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos esenciales establecidos en las bases, así como el que las ofertas presentadas no cubran el valor para venta fijado para los desechos, también será motivo de descalificación si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros establecer condiciones para provocar la subasta u obtener una ventaja indebida.

XII. Incumplimiento de los invitados.

De conformidad como lo establece el Capítulo IV, Disposición Final y Baja, en su parte Trigésima en su apartado X de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada en vigor, la garantía de sostenimiento de las ofertas se hará efectiva en caso de que se modifiquen o retiren las mismas o el adjudicatario incumpla sus obligaciones en relación al pago.

Sin perjuicio del ejercicio de la garantía aludida, en el párrafo precedente, aquellos licitantes que por causa imputable a los mismos (salvo caso fortuito o fuerza mayor) no retire los bienes en al menos dos ocasiones durante un año, contado a partir del día límite que tenía para el primer retiro, estarán impedidos para participar en procedimientos de venta de desechos que convoque la Dependencia durante dos años calendario a partir de que le sea notificada dicha situación.

XIII. Motivo de no descalificación.

De conformidad como lo establece el Capítulo IV, Disposición Final y Baja, en su parte Trigésima Segunda, de las Normas Generales para el Registro afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada en vigor, no será motivo de descalificación el incumplimiento a algún requisito que haya establecido la convocante para facilitar la conducción del procedimiento tales como: la utilización de más de un sobre, protección de datos con cinta adhesiva transparente, presentación de ofertas engargoladas o encuadernadas, varias copias de las propuestas, entre otros y en general cualquier requisito cuyo propósito no sea esencial para la venta de los desechos.

XIV. Cuando se adviertan actos irregulares.

De conformidad como lo establece el Capítulo VI, Disposición Final en su parte Quincuagésima Tercera, de las Normas Generales para el Registro Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada en vigor, los participantes que adviertan actos irregulares durante los procedimientos de venta, podrán solicitar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Marina, que se aplique el recurso de revisión establecido en la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, a efecto de que se determine lo conducente en términos de las previsiones de dicha Ley y, en su caso, imponga las sanciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.



Ciudad de México, a 19 de abril del 2024.

Vicealmirante.
Dtor. Gral. de Administración y Finanzas.
Jesús López Vallejo.

FJMT/IMM/JAGM/FSM/héhp.

NP-DUP.



SECRETARÍA DE MARINA.
OFICIALÍA MAYOR.
DIR. GRAL. DE ADMON. Y FINANZAS.
DIR. GRAL. ADJ. DE ABASTECIMIENTO.
DIR. DE RECURSOS MATERIALES.
CIUDAD DE MÉXICO.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 131, PÁRRAFO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES EN VIGOR Y PARA LOS EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTAS Y EN SU CASO, SER DESIGNADO GANADOR DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚM. IC3/06-16-2024, MANIFESTARLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOZCO EL CONTENIDO DE DICHO ARTÍCULO ASÍ COMO SUS ALCANCES LEGALES Y QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, SUS ACCIONISTAS Y FUNCIONARIOS, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN CITADO ARTÍCULO.

LUGAR Y FECHA.

ATENTAMENTE.

NP-DUP

NP-DUP.



SECRETARÍA DE MARINA-ARMADA DE MÉXICO.
OFICIALÍA MAYOR.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Núm. IC3/06-16-2024, para la venta de cuatro lotes de desechos diversos.
Cédula de Ofertas.

Nombre del postor:

Razón Social:

RFC:

Domicilio:

Teléfono:

Fax:

Correo Electrónico:

No. Lote	Descripción del Lote.	Peso	Unidad de medida	Valor para venta por Kgs. (No incluye I.V.A.)	Valor venta por lote (No incluye I.V.A.)	Garantía (10%)
01	Aceite Quemado	6,000	Lts.	\$ 2.2456	\$ 13,473.00	\$ 1,347.00
02	Desecho Ferroso de Segunda	12,500	Kgs.	\$ 4.2910	\$ 53,637.00	\$ 5,364.00
03	Desecho Ferroso Vehicular	10,000	Kgs.	\$ 5.9793	\$ 59,793.00	\$ 5,979.00
04	Motoconformadoras	10,000	Kgs.	\$ 5.2958	\$ 52,958.00	\$ 5,296.00

Declaro que los desechos que se indican han sido examinados físicamente por el suscrito y estando conforme con las condiciones en que actualmente se encuentran, ofrezco la cantidad de:

Lote núm. (01) \$ _____ (_____ M.N.) por Litro más I.V.A.
Garantizando mi oferta con cheque Núm. _____ expedido por _____ a
favor de la Tesorería de la Federación con importe de: \$ _____
(_____ 00/100 M.N.)

Lote núm. (02) \$ _____ (_____ M.N.) por kilogramo más I.V.A.
Garantizando mi oferta con cheque Núm. _____ expedido por _____ a
favor de la Tesorería de la Federación con importe de: \$ _____
(_____ 00/100 M.N.)

NP-DUP.

NP-DUP.



Hoja dos Cédula de ofertas.

Lote núm. (03) \$ _____ (_____ M.N.) por kilogramo más I.V.A.
Garantizando mi oferta con cheque Núm. _____ expedido por _____ a
favor de la Tesorería de la Federación con importe de: \$ _____
(_____ 00/100 M.N.)

Lote núm. (04) \$ _____ (_____ M.N.) por kilogramo más I.V.A.
Garantizando mi oferta con cheque Núm. _____ expedido por _____ a
favor de la Tesorería de la Federación con importe de: \$ _____
(_____ 00/100 M.N.)

FECHA _____

FIRMA DEL OFERTANTE.

Nota: Deberá ser llenada en máquina de escribir o con bolígrafo indeleble, en letra de molde, en forma legible, sin tachaduras ni enmendaduras. Debiendo contener además firma autógrafa de la persona física que participa o en su caso, del representante legal de la empresa según corresponda, o de lo contrario será desechada.

NP-DUP.